CANDIDATURA PRESIDENCIAL

# SALVADOR ALLENDE

DIRECCION ELECTORAL

# CARTILLA de INSTRUCCIONES

para

# APODERADOS de MESAS

Receptoras de Sufragios

## 1. IMPORTANCIA DEL APODERADO

Como cuestión previa, cabe destacar la inmensa responsabilidad que afectará a nuestros Apoderados de Mesas en los comicios presidenciales de 1964.

El triunfo del doctor Allende depende de dos factores fundamentales: 1º, del pueblo y 2º, de sus Apoderados de Mesas Receptoras de Sufragios. El pueblo debe darle la mayoría de votos necesaria para triunfar. Los Apoderados deben defender esos votos. Cualquiera de esos dos factores que falle, hará ilusorio nuestro triunfo.

## 2. CUANDO COMIENZA EL TRABAJO DE LOS APODERADOS

Podría creerse que la labor de un Apoderado de Mesa comienza sólo cuando su Mesa se constituye y que, por consiguiente, los sacrificios que debe imponerse para cumplir su importante tarea, debe hacerlos únicamente desde ese momento.

No hay tal. La atención de un **buen Apoderado** empieza desde ahora mismo, como pasamos a indicarlo.

En efecto, con la debida anticipación al acto electoral, el Apoderado debe recorrer a todos los inscritos en los registros de su Mesa para saber si ya tienen candidato o están en duda. En este último caso hay que procurar ganarlos para el doctor Allende. A nuestros electores que no tengan en el carnet de la chequera los datos necesarios para ubicar la Mesa en que les corresponderá sufragar, hay que entregarles una tarjeta con los datos electorales. **Necesita-**

mos que nuestros electores voten a primera hora en la mañana y, por esta razón, conviene facilitarles la búsqueda de la Mesa en que deberán hacerlo.

El segundo sacrificio anterior al día de la elección debe realizarlo el Apoderado acostándose temprano en la noche del 3 de septiembre de 1964, con el objeto de que, al día siguiente, pueda llegar a su Mesa antes de que ésta se constituya para que vigile la entrega de los útiles electorales e impida que se empleen elementos que no sean los legales, o sea, los que entrega la Dirección del Registro Electoral por intermedio del Comisario de la Mesa.

## 3. PRESENTACION DE LOS APODERADOS

Nuestros Apoderados, una vez llegados a su Mesa, exhibirán al Presidente de la Mesa su correspondiente Poder, pero jamás se desprenderán de él, por motivo alguno.

## 4. INMUNIDAD DE LOS APODERADOS

Los Apoderados tienen derecho a sentarse al lado de los funcionarios que intevienen en el acto electoral (Art. 126).

Como los Apoderados tienen derecho, según la ley, para "observar los procedimientos de las Mesas, para objetar la identidad de los electores, examinar las firmas de los sufragantes y, en general, para todo lo que conduzca al desempeño de su mandato", quiere decir que nadie puede hacerlos retirarse del recinto de la Mesa en que actúan. Además, la ley lo ordena así expresamente (Art. 126).

## 5. COMPOSICION DE LAS MESAS RECEPTORAS

Cada Mesa Receptora se compone de cinco miembros llamados Vocales de Mesa. Estos miembros, designados por la Junta Electoral Departamental, deberán reunirse para constituir y designar los cargos que a cada uno le corresponderá, 15 días antes de la elección, en el local donde se instalarán las Mesas.



En esta oportunidad nombrarán:

a) UN PRESIDENTE, que tiene las siguientes atribuciones:

1. La mayor responsabilidad sobre el acto electoral en el radio de acción de su Mesa;

2. Podrá solicitar la fuerza pública para detener a algún ciudadano o terminar con algún desorden (Art. 47);

3. Deberá controlar las cédulas con que votan los electores (Art. 58); y

4. Deberá vigilar para que la votación en su Mesa se realice ordenadamente.

b) EL SECRETARIO DE LA MESA, que tendrá las siguientes atribuciones:

1. Redactar las actas de la Mesa; y

2. Ayudar al Presidente para vigilar que el ciudadano que se presenta a votar corresponda efectivamente a la persona inscrita en los Registros.

c) UN COMISARIO DE LA MESA, que tendrá las siguientes atribuciones:

1. Recibir de manos del Conservador de Bienes Raíces los útiles, libros y cédulas que la Mesa necesita para su funcionamiento. (Estos deberá retirarlos desde 5 días antes de la elección en la Oficina del Conservador), (Art. 54);

2. Poner los útiles a disposición de la Mesa el día de la elección a las 8 de la mañana, en un paquete lacrado por el Conservador de Bienes Raíces; y

3. Una vez terminado el acto electoral, hacer entrega de los útiles a la Oficina del Correo en un sobre lacrado.

d) LOS VOCALES, que ayudarán al trabajo de la Mesa. Reemplazarán a cualquiera de los ya nombrados que falte el día de la elección.

## 6. CONSTITUCION DE LAS MESAS

El día de la elección, a las 8 de la mañana, deberán

reunirse los miembros designados para constituír la Mesa, en el sitio determinado por la Junta Electoral para el funcionamiento de éstas.

Las Mesas podrán constituírse y funcionar con no menos de TRES MIEMBROS.

En el caso en que los Vocales nombrados por la Junta no se presenten a constituírla, el Apoderado allendista, que debe estar ya a esa hora en su Mesa, deberá reunir a 3 de los primeros votantes y presentarse a la Oficina del Conservador de Bienes Raíces, a fin de que sean nombrados Vocales de la Mesa en reemplazo de los inasistentes y retirar los útiles de la Mesa.

Para esto es conveniente que el Encargado Electoral Comunal tome las medidas para que los electores allendistas estén presentes a las 8 de la mañana, para constituir las Mesas que no lo hayan hecho. Para ser Vocal de una Mesa hay que ser votante de ella.

Si el día de la elección, el Comisario no se presenta a la Mesa y ya ha retirado los útiles, debe ser encargado a la fuerza pública para que lo lleve a la Mesa; para esto es recomendable que el Comando Comunal designe personas que se encarguen de tomar las direcciones a todos los Comisarios designados el día de la constitución de las Mesas (15 días antes de la elección).

## 7. INSTALACION DE LAS MESAS

Una vez presentes por lo menos tres Vocales de la Mesa o sus reemplazantes, se procede a la instalación.

El Comisario deberá hacer entrega del paquete de útiles. Este sobre debe venir lacrado con los sellos del Notario Conservador de Bienes Raíces.

Si los lacres vienen rotos, el Apoderado allendista debe dejar constancia en el acta de este hecho.

Al instalarse la Mesa, el Secretario hace la primera acta llamada "Acta de Instalación"; en ella debe dejar constancia de la hora en que comienza a funcionar la Mesa; cantidad de útiles; sobres y cédulas electorales que contiene el paquete entregado por el Comisario y el nombre de las personas que se han presentado a constituir la Mesa.

Nuestros Apoderados deben prestar especial atención al **NUMERO DE CEDULAS** que contiene el paquete.

Siempre debe venir un diez por ciento más que la cantidad de electores de la Mesa; por ejemplo: si son 300 los electores, deben haber 330 cédulas; el sobrante se emplea para reemplazar aquellas que el elector deteriore o inutilice (Art. 54).

Una vez terminada el acta, se procede a recibir a los ciudadanos electores, a los cuales el Presidente atenderá por orden de llegada.

## 8. PRESENTACION DEL ELECTOR

El ciudadano elector no podrá en ningún caso llegar acompañado a la Mesa; en caso que lo hiciere hasta los 20 metros de las Mesas, debe hacerse detener (Arts. 63 y 138 de la Ley de Elecciones).

Al ser ubicado el ciudadano elector en el Libro de Indice, se le hace firmar el Libro de Firmas junto al número de Registro. Si su firma coincide plenamente con la del Registro de Electores es admitido a votar.

## 9. CASO DE DUDA SOBRE LA IDENTIDAD DEL ELECTOR

Comenzada la votación, cada elector que se presente debe poner su firma en un cuaderno que habrá en cada Mesa. En seguida, se comparará esta firma con la que aparece en el Registro y, si son iguales, podrá votar.

Para el caso de que una firma no coincida con la del Libro de Registro, debe mostrar su carnet de identidad para su identificación. En caso de que no lo tuviera, no se le puede admitir que vote, sino que debe llamarse al Personal del Gabinete de Identificación que tiene su oficina para prestar estos servicios en cada elección (Arts. 71, 72 y 73 de la Ley).

## 10. DE LA SUPLANTACION DEL ELECTOR

En el caso de que un ciudadano elector sea suplantado por otro, al ser sorprendido debe procederse a su detención inmediata, sin que se pueda aceptar ninguna excusa del ciudadano sorprendido, ni de parte de los Vocales de la Mesa, ni de los Apoderados (Art. 145).

Esta detención debe ser ordenada por el Presidente de la Mesa y ella debe constar en el acta. En el caso de que, posteriormente, se presentare a votar el verdadero ciudadano que se pretendió suplantar, éste debe firmar junto al lugar donde firmó el suplantador y debe ser admitido a sufragar, siempre que el suplantador **no lo haya hecho por él.**

Si el elector encontró que otra persona votó por él, debe hacerse revisar si la firma corresponde o no, o si por equivocación esa firma ha sido colocada allí. Sólo en este último caso debe admitírsele que vote. De este hecho debe dejarse constancia en el acta, a la vez que debe tirarse una raya sobre el espacio en que debió firmar el elector que cometió la equivocación.

Si se comprueba que otra persona votó por él, debe firmar y dejar constancia en el acta de este hecho, **pero el ciudadano no puede votar.**

## 11. DE LA FORMA DE EMITIR EL VOTO

El Presidente de la Mesa entrega el voto al elector con los dobleces hechos, sin cerrar (Arts. 58 y 77); en caso de que el elector no entienda cómo debe hacer para cerrar el voto, el Presidente debe explicárselo a la vista y oídos de todos los Vocales y Apoderados. No debe indicar ni una cosa más que cómo se vota y no debe admitirse que haga insinuaciones en favor de alguna lista o candidato, porque esto significa forma de cohecho.

En el recinto de la Mesa, no se le puede preguntar a ningún elector por quién vota, ni aconsejar por quién debe votar. El voto es secreto.



## 12. LA MARCA DEBE SER HECHA CON LAPIZ NEGRO CORRIENTE

La marca de preferencia que se haga en la Cédula Unica debe ser hecha con lápiz negro corriente; no debe admitirse el uso de lápiz de pasta ni lapicero. Para este efecto, la Mesa debe proporcionar al elector obligatoriamente el lápiz negro que viene junto con los útiles de la Mesa, y hacer notar al elector que no debe usar otra cosa que no sea ese lápiz (Art. 78).

## 13. TALON Y NUMERO DEL VOTO

Al ser entregada la cédula al elector, el Apoderado debe tomar debida nota del número del VOTO, éste está marcado en el talón del mismo. El Apoderado debe tener mucho cuidado en esto, porque por el cambio de los números falsean los correctos resultados de la elección; por un descuido en este aspecto pueden poner en práctica la vieja maña de los reaccionarios de transformar la cédula en una "Cédula Bruja" para la compra de electores.

El elector antes de depositar su voto, debe pasar el voto al Presidente para que compruebe el número del talón y lo desprenda del voto (Art. 78).

El talón de la cédula sólo lo desprende el Presidente de la Mesa o un Vocal.

El elector debe entregar la cédula con el talón sin despegar (Art. 78).

En el caso de que un elector entregue la cédula con el talón despegado no debe votar con ella, sino con otra que le proporcione la Mesa, de acuerdo con la ley. La cédula inutilizada quedará en manos del Presidente de la Mesa (Art. 77).

En el caso de que el número del talón no coincida con el que se entrega, **el elector debe ser detenido.**

## 14. LA MARCA DE LA PREFERENCIA, DOBLEZ Y CIERRE DEL VOTO, EL ELECTOR DEBE HACERLO EN LA CAMARA SECRETA

Nuestros Apoderados deben ser inflexibles en esto, porque hacerlo públicamente puede ser una forma de cohecho.

El elector no puede permanecer más de un minuto dentro de la Cámara (Art. 79). El ciudadano elector es quien debe depositar su voto y nadie podrá hacerlo en su reemplazo.

En caso de que el Presidente de la Mesa o los Vocales de ella empleen procedimientos incorrectos, el Apoderado allendista debe reclamar de inmediato, de manera que no ocurran hechos que vayan a falsear los resultados electorales. De todo hecho incorrecto del Presidente o los Vocales, deben los Apoderados dejar constancia en el acta respectiva.

## 15. FORMA DE CONTROLAR A LOS CIUDADANOS ELECTORES QUE SUFRAGAN

En la contratapa de la Cartilla van enumerados unos cuadritos del 1 al 300. Esto sirve para controlar a los que van votando.

En cada Mesa hay 300 electores que están enumerados del 1 al 300, y a cada elector corresponde un número en el registro.

El Apoderado debe ir haciendo una marca en el número correspondiente al que vota. Así se va controlando la cantidad de electores que han sufragado y puede actuar con más rapidez en el caso que un ciudadano elector trate de sufragar dos veces. Además prestan gran utilidad estos controles esencialmente para saber si el número de ciudadanos que votaron corresponde al número de sobres al hacerse el escrutinio.

Para tener control de los votantes en las respectivas Mesas, los Apoderados deberán tomar debida nota de las



personas que han cancelado su inscripción, haciendo una marca especial sobre los números correspondientes, para el caso de que ellos u otras personas pretendan votar por los cancelados.

## 16. COMO PROCEDER EN CASO DE INCORRECCIONES

Cuando nuestros Apoderados observen que se ha cometido alguna incorrección, como las ya indicadas o las que indicaremos más adelante, le exigirán al Presidente de la Mesa que anote en el acta esas incorrecciones o infracciones legales.

El Presidente de la Mesa no puede negarse a hacer esas anotaciones, pero si se negare, el Apoderado deberá recurrir al siguiente procedimiento. En el momento, posterior al escrutinio, en que los Apoderados deben firmar el acta, escribirán antes de poner su firma la anotación de que no quiso dejarse constancia. De esa manera tan fácil, queda el testimonio en el acta (Art. 126).

Pero podría ocurrir que el Presidente de la Mesa fuera tan arbitrario, que no permita que el Apoderado firme el acta. En este caso, naturalmente, el Apoderado no podrá hacer la anotación. Sólo le quedará, en tal evento, recurrir al Jefe de la Fuerza Pública y dejar constancia ante él, en forma respetuosa, del gravísimo hecho de no habérsele permitido firmar el acta.

## 17. DE LA CAMARA SECRETA

Nuestros Apoderados cuidarán de que haya en su Mesa una Cámara Secreta (Art. 60), es decir, un recinto especial cerrado, sin otra comunicación con el exterior que la que permita la entrada y salida al lugar donde funciona la Mesa.

Se insiste especialmente en que, para sufragar, sólo el elector está facultado para entrar a la Cámara Secreta. El hecho de que un elector entre acompañado a la Cámara Secreta, **es un delito.** Nuestros Apoderados deberán recurrir a

la Fuerza Pública para que arreste al que haya entrado a la Cámara Secreta acompañando a un elector, denunciándolo como cohechador, y exigir que se anote el hecho en el acta de la Mesa.

Los Apoderados pueden visitar la Cámara Secreta, cuando no haya algún elector adentro, para cerciorarse de que no hay cédulas, propaganda, ni ningún papel dentro de de ella.

Nuestros Apoderados no deben permitir, por motivo alguno, que los electores completen la cruz del voto haciendo la marca correspondiente al lado afuera de la Cámara Secreta.

## 18. TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS

La Mesa **debe funcionar ocho horas completas.** Por ejemplo, si la Mesa se constituye a las 8 de la mañana, funcionará hasta las cuatro de la tarde. Si se constituye a las 11 de la mañana, funcionará hasta las 7 de la tarde. En ningún caso las Mesas pueden constituírse después de las 4 de la tarde (Art. 82).

Si completadas las ocho horas, hubiere presentes electores que no hayan sufragado, no puede cerrarse la votación sin que esos electores emitan su voto.

## 19. PERMANENCIA EN LAS MESAS

Recomendamos a nuestros Apoderados que, durante el tiempo de funcionamiento de la Mesa, no abandonen en momento alguno su labor de vigilancia. Por consiguiente, nada de aceptar invitaciones "para comer algo", o "para ir a tomar un trago", o para "ir a fumar un cigarrillo y conversar", etc. La razón es muy sencilla: durante la ausencia del Apoderado, pueden cometerse graves irregularidades por parte de nuestros adversarios.



## 20. DEL ESCRUTINIO

**Comenzado el escrutinio es cuando empieza la principal tarea del buen Apoderado.**

**Lo primero que deberá hacer es ubicarse a la espalda del Presidente de la Mesa, de modo que pueda ver perfectamente los votos que el Presidente va leyendo y fijarse a qué candidato corresponde, en realidad, la cruz hecha en cada voto. El Presidente puede ser contrario nuestro y adjudicarle la cruz al candidato de sus afecciones, a pesar de que se trata de una cruz marcada para Allende.**

Si tal cosa ocurre, nuestro Apoderado exigirá que se enmiende el abuso **escrutando ese voto en favor de Allende.** Si no se le satisface, el Apoderado exigirá que se haga la correspondiente anotación en el acta de la Mesa, como ya lo dijimos antes.

El escrutinio comienza cuando el Presidente de la Mesa, después de las ocho horas reglamentarias, cuenta el número de electores que ha sufragado en la Mesa, según el cuaderno de firmas y cuenta también el número de talones correspondientes a las cédulas depositadas en la urna.

En seguida, abrirá la urna y contará el número de cédulas que ella contenga. **Si hay disconformidad, con la cantidad de entregadas, debe dejarse constancia de ello en el acta.**

Luego, el Presidente y el Secretario deben firmar todas las cédulas que hubieren sido emitidas y, después, se procederá a abrirlas para hacer el escrutinio, es decir, a leerlas **—una por una—** e ir apuntando a cuál candidato favorece la cruz en cada voto. Esta es la operación que, como hemos dicho, debe interesar más que ninguna otra a nuestros Apoderados.

Para los efectos del escrutinio, es indispensable tener presente las siguientes disposiciones ordenadas por la ley (Art. 85):

1º Si en una misma cédula aparecen preferencias, es decir cruces, a favor de dos o más candidatos, **no se escru-**

tará ninguna, pero se dejará constancia de ello en el acta;

2º Las cédulas que aparecieren sin ninguna preferencia a favor de ningún candidato, es decir, sin ninguna cruz, se escrutarán como **votos en blanco;**

3º Las cédulas mal dobladas **son nulas;**

4º Las cédulas que la Mesa considere marcadas, es decir, con algún defecto, raya o mancha que pueda considerarse marca, **se escrutarán,** pero se dejará constancia en el acta del accidente estimado como marca y del nombre del candidato a quien favorece la cruz que aparezca en ella.

Sobre este cuarto punto queremos ser todavía más explícitos.

Tratándose de electores que votan por el candidato popular, es frecuente observar que sufragan equivocadamente incurriendo en algunas de estas faltas: manchar el voto; escribir alguna palabra o frase; rayar o tarjar algún nombre, etc. Todas estas cosas están prohibidas por la ley y, si se incurre en ellas, el voto se considera marcado.

Si, a pesar de lo dicho, aparecieren votos con los defectos que hemos señalado, esos votos **también se escrutarán, pero se dejará constancia** del defecto con que aparecen y, **además, el nombre del candidato a quien aparecen favoreciendo con la cruz.**

De modo, pues, que las cédulas **marcadas** se escrutan. Las **nulas,** no.

## 21. COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO

Terminado el escrutinio, cuyo resultado debe ser expuesto al público en un lugar bien visible, nuestros Apoderados firmarán el acta **y pedirán al Presidente de la Mesa una copia del acta de escrutinio que llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Mesa. El Presidente tiene la obligación de dar esa copia (Art. 87).** Oportunamente enviaremos a nuestros Apoderados formularios especiales de estas actas para los objetos indicados.



El que nosotros podamos contar con esas copias tiene una enorme importancia para el caso en que nos viéramos obligados a deducir reclamaciones electorales. **Rogamos no olvidar este aspecto tan trascendental de la labor de nuestros Apoderados.**

Finalmente, nuestros Apoderados entregarán **inmediatamente** su copia de acta de escrutinio al Comando Comunal respectivo, para que éste lo comunique, en la forma más rápida posible, a nuestra Dirección Electoral en Santiago.

Y con esta diligencia, terminará la labor del Apoderado de Mesa allendista el día de la elección.



# CONTROL DE VOTANTES

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
| 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 |
| 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 |
| 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 |
| 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 |
| 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 |
| 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 |
| 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 |
| 101 | 102 | 103 | 104 | 105 | 106 | 107 | 108 | 109 | 110 |
| 111 | 112 | 113 | 114 | 115 | 116 | 117 | 118 | 119 | 120 |
| 121 | 122 | 123 | 124 | 125 | 126 | 127 | 128 | 129 | 130 |
| 131 | 132 | 133 | 134 | 135 | 136 | 137 | 138 | 139 | 140 |
| 141 | 142 | 143 | 144 | 145 | 146 | 147 | 148 | 149 | 150 |
| 151 | 152 | 153 | 154 | 155 | 156 | 157 | 158 | 159 | 160 |
| 161 | 162 | 163 | 164 | 165 | 166 | 167 | 168 | 169 | 170 |
| 171 | 172 | 173 | 174 | 175 | 176 | 177 | 178 | 179 | 180 |
| 181 | 182 | 183 | 184 | 185 | 186 | 187 | 188 | 189 | 190 |
| 191 | 192 | 193 | 194 | 195 | 196 | 197 | 198 | 199 | 200 |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
| 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 38 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 |
| 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 |
| 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 |
| 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 |
| 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 100 | 101 | 102 | 103 | 104 | 105 |
| 106 | 107 | 108 | 109 | 110 | 111 | 112 | 113 | 114 | 115 | 116 | 117 | 118 | 119 | 120 |
| 121 | 122 | 123 | 124 | 125 | 126 | 127 | 128 | 129 | 130 | 131 | 132 | 133 | 134 | 135 |
| 136 | 137 | 138 | 139 | 140 | 141 | 142 | 143 | 144 | 145 | 146 | 147 | 148 | 149 | 150 |
| 151 | 152 | 153 | 154 | 155 | 156 | 157 | 158 | 159 | 160 | 161 | 162 | 163 | 164 | 165 |
| 166 | 167 | 168 | 169 | 170 | 171 | 172 | 173 | 174 | 175 | 176 | 177 | 178 | 179 | 180 |
| 181 | 182 | 183 | 184 | 185 | 186 | 187 | 188 | 189 | 190 | 191 | 192 | 193 | 194 | 195 |
| 196 | 197 | 198 | 199 | 200 | 201 | 202 | 203 | 204 | 205 | 206 | 207 | 208 | 209 | 210 |
| 211 | 212 | 213 | 214 | 215 | 216 | 217 | 218 | 219 | 220 | 221 | 222 | 223 | 224 | 225 |
| 226 | 227 | 228 | 229 | 230 | 231 | 232 | 233 | 234 | 235 | 236 | 237 | 238 | 239 | 240 |
| 241 | 242 | 243 | 244 | 245 | 246 | 247 | 248 | 249 | 250 | 251 | 252 | 253 | 254 | 255 |
| 256 | 257 | 258 | 259 | 260 | 261 | 262 | 263 | 264 | 265 | 266 | 267 | 268 | 269 | 270 |
| 271 | 272 | 273 | 274 | 275 | 276 | 277 | 278 | 279 | 280 | 281 | 282 | 283 | 284 | 285 |
| 286 | 287 | 288 | 289 | 290 | 291 | 292 | 293 | 294 | 295 | 296 | 297 | 298 | 299 | 300 |

# INDICE


| | | Página |
|---|---|---|
| 1. | Importancia del Apoderado | 1 |
| 2. | Cuando comienza el trabajo de los Apoderados | 1 |
| 3. | Presentación de los Apoderados | 2 |
| 4. | Inmunidad de los Apoderados | 2 |
| 5. | Composición de las Mesas Receptoras | 2 |
| 6. | Constitución de las Mesas | 3 |
| 7. | Instalación de las Mesas | 4 |
| 8. | Presentación del elector | 5 |
| 9. | Duda sobre la identidad del elector | 5 |
| 10. | De la suplantación del elector | 6 |
| 11. | De la forma de emitir el voto | 6 |
| 12. | La marca debe hacerse con lápiz negro corriente | 7 |
| 13. | Talón y número del voto | 7 |
| 14. | Marca de la preferencia, doblez y cierre del voto | 8 |
| 15. | Forma de controlar a los electores que sufragan | 8 |
| 16. | Cómo proceder en caso de incorrecciones | 9 |
| 17. | De la Cámara Secreta | 9 |
| 18. | Tiempo de funcionamiento de las Mesas | 10 |
| 19. | Permanencia de los Apoderados en las Mesas | 10 |
| 20. | Del escrutinio | 11 |
| 21. | Copia del Acta de Escrutinio | 12 |

Impresora Horizonte: Lira 363.